



Informe de resultados de Monitoreo de la Oferta Social 2021-2024: Incorporación del Enfoque de Género

Subsecretaría de Evaluación Social

División de Políticas Sociales

Departamento de Monitoreo de Programas Sociales

Octubre 2025

Contenido

1. Introducción	3
2. Marco conceptual de monitoreo del enfoque de género aplicado en programas públicos.....	4
2.1. Marco conceptual medidas afirmativas y transformadoras	4
2.2. Marco conceptual etiquetado con enfoque de género	11
3. Metodología para reportar el enfoque de género	13
3.1. Reporte del enfoque de género 2021 -2023.....	13
3.2. Reporte del enfoque de género 2024	14
4. Análisis por año	16
4.1 Monitoreo 2021.	16
4.2 Monitoreo 2022.	17
4.3 Monitoreo 2023.	19
4.4 Monitoreo 2024:	22
5. Evolución histórica 2021 – 2024.....	24
6. Conclusión.....	29
7. Referencias bibliográficas	30

1. Introducción

La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas constituye una condición esencial para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres, hombres y diversidades sexo-genéricas. En Chile, este compromiso se ha materializado en los últimos años a través de la transversalización del enfoque de género en la gestión pública, con énfasis en el diseño, implementación y evaluación de los programas sociales. En este marco, el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Oferta Pública impulsado por la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) y la Dirección de Presupuestos (Dipres) ha incorporado progresivamente herramientas metodológicas que permiten identificar, analizar y fortalecer la presencia de este enfoque en la oferta programática del Estado.

Entre los años 2021 y 2024, el proceso de monitoreo ha evidenciado avances significativos tanto en la cobertura como en la profundidad del análisis sobre la igualdad de género en los programas sociales. La evolución metodológica, desde la simple identificación de la presencia del enfoque en 2021, pasando por la clasificación de las acciones declaradas por los programas en medidas afirmativas y transformadoras en 2022 y 2023, hasta la adopción de la metodología de etiquetado de género en 2024, refleja un proceso de institucionalización sostenido que busca homologar los criterios de análisis con los compromisos del país en materia de presupuesto con perspectiva de género.

Este informe tiene como propósito presentar los principales resultados en la incorporación del enfoque de género en la oferta social durante el período 2021–2024, analizando la evolución en la incorporación del enfoque, los avances en la medición y las brechas persistentes entre sectores. Asimismo, busca relevar las transformaciones metodológicas implementadas, los aprendizajes acumulados y los desafíos que aún persisten para consolidar una gestión pública que promueva efectivamente la igualdad de género en todas las etapas del ciclo de las políticas públicas.

2. Marco conceptual de monitoreo del enfoque de género aplicado en programas públicos.

2.1. Marco conceptual medidas afirmativas y transformadoras

La siguiente propuesta conceptual y metodológica surge a partir de la revisión de estrategias para la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas en colaboración con el Programa EPE en la Alianza del Pacífico, en la jornada “Análisis de políticas y buenas prácticas de igualdad de género en los países de la Alianza del Pacífico” durante 2022.

Desde ese marco, destaca la bajada teórica y metodológica que realiza Evangelina Prince (2009), quien señala que las políticas de igualdad han representado un avance significativo frente a las anteriores tradiciones de políticas públicas que eran de alguna manera políticas “ciegas al género” o “neutrales al género”, y en esa dirección, señala que las políticas de igualdad pueden clasificarse en “género sensitivas/ inclusivas” y “género transformadoras”.

1. **Políticas género sensitivas/inclusivas:** fueron calificadas a partir de la condición de “género sensibilidad”, entendida como la habilidad para percibir las diferencias de género y los “issues” de género que expresan desigualdades, con el propósito de incorporarlos en estrategias y acciones.
2. **Políticas género transformadoras:** Algunos diagnósticos sobre el impacto de las políticas de igualdad que se vienen realizando en ciertos países, han venido arrojando luces sobre el carácter incompleto de los efectos esperados en la transformación de las relaciones de poder entre los géneros, pese a que las políticas que se han puesto en marcha se han diseñado de acuerdo a lo que hasta el momento la teoría plantea respecto al enfoque de género, para hacerlas género sensitivas o género inclusivas. Ello está dando lugar a que se insista en el aspecto transformador de las políticas y su ejecución en “issues” de género muy críticos respecto a las relaciones de poder.
Ello nos lleva a proponer una nueva denominación para las políticas alineadas al enfoque de género: políticas género transformativas, para enfatizar ese propósito y que no queden solo en la transformación de algunos tipos de necesidades e intereses diferenciales, sino que tengan el alcance global que se desea en el cambio social verdadero (Prince, 2009).

La condición de género

La condición de género constituye una categoría analítica que permite describir las circunstancias materiales y sociales en que viven y se desarrollan mujeres, hombres y diversidades sexo-genéricas, derivadas de los roles y responsabilidades asignados culturalmente. Se vincula directamente con las necesidades prácticas de género, es decir, aquellas que surgen de las condiciones inmediatas de vida sin cuestionar la estructura social o las relaciones de poder que las generan.

En este sentido, la condición de género se relaciona estrechamente con la implementación de medidas afirmativas, las cuales buscan corregir inequidades concretas y visibles derivadas de estas circunstancias. Las medidas afirmativas no transforman necesariamente los patrones estructurales de desigualdad, pero constituyen un paso fundamental para visibilizar brechas y facilitar condiciones de acceso más equitativas.

Por ejemplo, al reconocer que las mujeres enfrentan mayores barreras para participar en actividades por su doble carga laboral y de cuidado, una medida afirmativa podría ser ajustar horarios o modalidades de atención para facilitar su participación, incorporar lenguaje e imágenes no sexistas en materiales de difusión o adecuar espacios con servicios de cuidado infantil. Estas acciones responden a necesidades prácticas derivadas de la condición de género, y su monitoreo permite observar avances en la reducción de brechas materiales y operativas.

En el contexto del monitoreo de programas públicos, este tipo de medidas pueden expresarse mediante indicadores como:

- “Porcentaje de participantes mujeres que accedieron a los servicios en modalidad adaptada”.

- “Número de materiales o publicaciones del programa que utilizan lenguaje no sexista”.

En suma, las medidas afirmativas reconocen la condición de género para mejorar las condiciones de acceso, participación y beneficio, sin alterar de manera directa las estructuras de poder que sostienen las desigualdades.

La posición de género

La posición de género, en cambio, se refiere al lugar que ocupan mujeres, hombres y diversidades sexo-genéricas en la estructura social, determinado por las relaciones de poder, subordinación y discriminación que organizan la vida social. Este concepto se vincula con los intereses estratégicos de género, orientados a lograr cambios estructurales en la distribución del poder y en la igualdad sustantiva entre los géneros.

Desde esta perspectiva, la posición de género se asocia con la puesta en marcha de medidas transformadoras, aquellas que no solo buscan compensar desigualdades materiales, sino modificar las relaciones de poder que las originan. Estas medidas promueven transformaciones culturales, institucionales y simbólicas, orientadas al empoderamiento, la corresponsabilidad y la redistribución del poder social y económico.

Por ejemplo, se consideran medidas transformadoras aquellas que:

- Promueven la participación de mujeres en sectores laborales masculinizados.
- Fomentan la corresponsabilidad masculina en el cuidado.
- Incorporan procesos de sensibilización en igualdad de género dirigidos a actores clave o beneficiarios intermedios.
- Impulsan la inclusión laboral de personas trans o no binarias.

Estas acciones buscan cambiar la posición de género en los espacios donde se reproducen desigualdades, promoviendo el ejercicio pleno de derechos y la igualdad sustantiva.

En el monitoreo de programas públicos, este tipo de medidas requieren indicadores más cualitativos o de resultado, tales como:

- “Porcentaje de mujeres que acceden a puestos de liderazgo en el programa.”
- “Grado de cambio en percepciones sobre roles de género entre participantes o funcionarios.”
- “Número de hombres participantes en acciones de corresponsabilidad de cuidados.”

De este modo, las medidas transformadoras buscan no solo atender las consecuencias de la desigualdad, sino alterar sus causas estructurales, contribuyendo a modificar la posición de género de los grupos históricamente subordinados.

Medidas afirmativas

Las medidas afirmativas (también llamadas “acción afirmativa”, “positive action” o “medidas especiales”) consisten en acciones que buscan visibilizar, compensar o remediar desigualdades concretas derivadas de la condición de género. Estas desigualdades no solo son el reflejo de barreras materiales o de acceso, sino de la persistencia de roles de género, estructuras culturales y prácticas institucionales que afectan de forma diferenciada a mujeres, personas de diversidades

sexo-genéricas.

En el marco del enfoque de género que utiliza la categoría de “condición de género” (según Evangelina García Prince, 2009) las medidas afirmativas se vinculan directamente con la atención de necesidades prácticas derivadas de esa condición: es decir, intervienen sobre los “qué” y los “cómo” de la desigualdad (acceso, uso, condiciones de prestación), sin necesariamente desafiar de forma inmediata las relaciones estructurales de poder de género.

Fundamento conceptual:

- La definición de la European Institute for Gender Equality (EIGE) del término “affirmative action” enfatiza que son “medidas dirigidas a un grupo particular e intencionadas a eliminar o prevenir discriminación o compensar desventajas derivadas de actitudes, comportamientos y estructuras existentes”.
- La International Labour Organization (ILO) también señala que la acción afirmativa es necesaria cuando “la prohibición legal de discriminación por sí sola no ha sido suficiente para crear igualdad de hecho”.
- Estos fundamentos permiten justificar que, en los programas públicos con enfoque de género, tales medidas sean parte de la estrategia de intervención cuando se evidencia que las mujeres o diversidades están en condiciones menos favorables respecto de hombres, por ejemplo, en participación, acceso, servicios o recursos.

Tipos o ámbitos de aplicación:

Las medidas afirmativas pueden desplegarse en distintos ámbitos, tales como:

- Ajustes en los materiales, lenguaje e información del programa: uso de lenguaje no sexista, imágenes que cuestionen la división sexual del trabajo, contenidos que muestren de forma crítica las brechas entre géneros.
- Ajustes en las modalidades de entrega, acceso o diseño de servicios o bienes: por ejemplo, adaptar horarios, modalidad virtual o presencial, brindar cuidado infantil o transporte cuando el público objetivo son mujeres con carga de cuidado, modificar requisitos de acceso que puedan excluir sin justificación a mujeres o diversidades.
- Introducción de metas, cuotas, incentivos de participación para mujeres o diversidades cuando están subrepresentadas o enfrentan barreras históricas de acceso (por ejemplo, participación en cursos, financiamiento, liderazgo).
- Ajustes estructurales menores: por ejemplo, atención diferenciada, asesoría o acompañamiento especializado para mujeres, diversidades o personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por razón de género.

Algunos ejemplos aplicables a programas públicos son:

- En un programa de formación para emprendimientos, diseñar una línea exclusiva para mujeres o diversidades, con apoyo adicional para cuidado infantil mientras participan.

- En materiales de difusión de un programa, asegurar que el lenguaje e imágenes representen equitativa y críticamente tanto a mujeres como a hombres, evitando estereotipos (por ejemplo, no siempre representar a mujeres como cuidadoras o a hombres como jefes).
- En la selección de participantes para una beca o actividad, prever una cuota o prioridad para mujeres o diversidades que históricamente han sido excluidas o tienen menor participación.
- Diseño de servicios con horarios flexibles (por ejemplo, atención vespertina o fines de semana) para permitir la participación de mujeres con responsabilidades de cuidado domiciliario.

Aspectos metodológicos a considerar en el proceso de monitoreo:

Para monitorear adecuadamente medidas afirmativas en un programa público, algunos aspectos clave a considerar son:

- Identificar la brecha de referencia (por ejemplo: participación de mujeres vs hombres, tasas de acceso, uso del servicio) antes de la medida.
- Establecer metas específicas para la medida afirmativa (porcentaje de mujeres participantes, número de materiales con lenguaje no sexista, etc.).
- Definir indicadores que midan tanto la entrega de la medida (output) como su efecto en la reducción de la brecha de condición de género (outcome).
- Asegurar que se revise la temporalidad y carácter temporal de la medida (las medidas afirmativas a menudo se definen como temporales, hasta lograr cierta equidad de hecho) humanrights.gov.au¹
- Incorporar la dimensión de interseccionalidad: considerar que la condición de género se intercepta con otras dimensiones (etnia, edad, ubicación, discapacidad, orientación sexual) y que las medidas deben diseñarse con esta complejidad en mente. [European Institute for Gender Equality](https://europeaninstitute.org/)
- Evaluar también la sostenibilidad de los resultados: si la medida simplemente facilita acceso sin modificar condiciones estructurales, puede mantener la desigualdad a nivel de condición, pero no avanzar hacia posición de género (esto último requerirá medidas transformadoras).

Medidas Transformadoras

Las medidas transformadoras son aquellas orientadas a modificar las relaciones estructurales de desigualdad de género en la sociedad. A diferencia de las medidas afirmativas —que atienden necesidades prácticas vinculadas a la condición de género—, las transformadoras apuntan a los intereses estratégicos de género, es decir, buscan alterar la posición de género que históricamente ha ubicado a mujeres, diversidades sexo-genéricas y disidencias sexuales en condiciones de desventaja, subordinación o exclusión.

Estas medidas no solo compensan desigualdades, sino que cuestionan y cambian las normas, estructuras y prácticas sociales, institucionales y culturales que las sostienen. Son un componente esencial de la igualdad sustantiva, tal como la define ONU Mujeres: aquella que implica no solo la igualdad formal ante la ley, sino la transformación de los patrones de poder, roles y relaciones de género en todos los niveles (ONU Mujeres, *Marco Estratégico para la Igualdad de Género*, 2021).

Fundamento conceptual:

Según la CEPAL (2023) y la Comisión Interamericana de Mujeres (OEA), las medidas transformadoras se sustentan en tres principios:

1. Empoderamiento de las mujeres y diversidades como agentes de cambio y no solo como beneficiarias.
2. Desmantelamiento de estructuras discriminatorias, tanto en el ámbito público como privado.
3. Reconfiguración de las relaciones de poder y roles de género, promoviendo la corresponsabilidad, la autonomía y la participación equitativa en todos los espacios sociales, económicos y políticos.

En esta línea, el European Institute for Gender Equality (EIGE) define las medidas transformadoras como “acciones que persiguen alterar las estructuras, valores y prácticas institucionales que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, en lugar de simplemente compensarlas”.

Características principales:

- Enfoque estructural y de largo plazo: buscan cambios culturales, normativos o institucionales que transformen las causas profundas de la desigualdad.
- Basadas en intereses estratégicos de género: promueven autonomía económica, participación política, redistribución del trabajo de cuidados y erradicación de la violencia de género.
- Desafían normas y estereotipos tradicionales: buscan modificar roles sociales y la división sexual del trabajo.
- Involucran tanto a mujeres y diversidades como a hombres: fomentan la corresponsabilidad y la reflexión crítica sobre la masculinidad.
- Contribuyen directamente a la igualdad sustantiva y al empoderamiento colectivo.

Algunos ejemplos aplicables a programas públicos son:

1. Promoción de la corresponsabilidad en los cuidados
 - Campañas o programas que incentiven la participación masculina en tareas domésticas y de cuidado, incorporando licencias parentales igualitarias o programas de sensibilización en instituciones públicas.
2. Inserción laboral en sectores masculinizados
 - Programas que promueven la participación de mujeres en rubros como la construcción, transporte, tecnología o energía, a través de becas, mentorías o cuotas de acceso.

3. Incorporación laboral y social de personas trans y disidencias sexo-genéricas
 - Estrategias de empleabilidad con acompañamiento psicosocial, cupos laborales inclusivos y protocolos contra la discriminación en el trabajo.
4. Formación y sensibilización con enfoque de género en actores clave
 - Capacitaciones dirigidas a tomadores de decisiones, equipos ejecutores, beneficiarios intermedios y aliados institucionales, con el fin de transformar creencias, sesgos o prácticas discriminatorias.
5. Reforma o ajuste institucional
 - Creación de unidades de género, presupuestos sensibles al género o incorporación del enfoque de género en los sistemas de evaluación y monitoreo de programas públicos.
6. Acciones de empoderamiento político y comunitario
 - Fomento de liderazgos femeninos y de diversidades en espacios de participación social, juntas de vecinos, sindicatos o gobiernos locales.

Desde la perspectiva de Evangelina García Prince, las medidas transformadoras operan sobre la posición de género, es decir, sobre las estructuras sociales, simbólicas y económicas que sostienen las desigualdades entre los géneros. Mientras las medidas afirmativas corrigen diferencias visibles en las condiciones de acceso (condición de género), las transformadoras intervienen en el orden simbólico y material del poder.

Por ejemplo:

- Mientras una medida afirmativa adapta los horarios de atención para facilitar la participación de mujeres con hijos, una medida transformadora impulsa políticas de corresponsabilidad masculina en el cuidado.
- Mientras una medida afirmativa fomenta la capacitación de mujeres en oficios tradicionales, una transformadora busca que ellas accedan a empleos históricamente masculinizados y a puestos de decisión.

Aspectos metodológicos a considerar en el proceso de monitoreo:

Para que una medida transformadora sea efectiva, debe:

- Estar basada en un diagnóstico de género que identifique las causas estructurales de desigualdad.
- Incorporar metas cualitativas y cuantitativas que midan el cambio en relaciones, roles o percepciones sociales.
- Promover alianzas institucionales y comunitarias que fortalezcan su sostenibilidad en el tiempo.
- Ser evaluada con indicadores de cambio estructural o simbólico, como aumento de mujeres en posiciones de liderazgo, redistribución del trabajo doméstico o reducción de estereotipos en discursos institucionales.

- Articularse con políticas públicas más amplias de igualdad y derechos humanos, garantizando coherencia con los marcos nacionales e internacionales (CEDAW, Beijing+25, Agenda 2030).

Figura N°1. Cuadro comparativo de medidas de incorporación del enfoque de género.

Dimensión	Medidas afirmativas	Medidas transformadoras
Objetivo	Compensar desigualdades prácticas.	Modificar estructuras y relaciones de poder.
Categoría de género	Condición de género.	Posición de género.
Horizonte temporal	Corto o mediano plazo.	Mediano o largo plazo.
Tipo de cambio	Incremental, correctivo.	Estructural, cultural.
Ejemplo	Ajustar horarios o modalidades de atención.	Promover corresponsabilidad y liderazgo femenino.

Fuente: Elaboración propia Departamento de Monitoreo DPS, 2025.

2.2. Marco conceptual etiquetado con enfoque de género

Durante el proceso de Monitoreo 2024 se incorporaron modificaciones metodológicas orientadas a capturar de mejor manera dimensiones relevantes para el análisis de la oferta pública. Entre ellas, se avanzó en la forma en que se consulta por la incorporación de la perspectiva de género en la implementación anual de los programas. Para ello, se adoptó como referencia la metodología de etiquetado de género desarrollada en el marco del compromiso asumido en 2023 por el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos de avanzar gradualmente hacia un Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG).

La metodología de “etiquetado” es utilizada como una herramienta efectiva para identificar las iniciativas de interés. Esta consiste en generar una etiqueta o código que permite codificar las líneas programáticas de tal modo de poder leerlas de manera transversal en toda la estructura presupuestaria¹. De esta manera, el etiquetado de género identifica en la formulación presupuestaria las asignaciones o sub asignaciones cuyos recursos tengan como propósito u objetivo principal promover la igualdad de género; y también aquellas asignaciones en las que, si bien su objetivo principal no es mitigar las desigualdades de género en su implementación y/o diseño, tienen un impacto positivo en la igualdad de género de mujeres y niñas, reduciendo la discriminación o las desigualdades debido a la naturaleza de las actividades que se ejecutan.

¹ Guía Práctica de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Género para el Presupuesto del Sector Público de Chile” (2023) disponible en https://www.dipres.gob.cl/598/articles-366381_recurso_5.pdf

A partir de esta metodología, el proceso de monitoreo homologó la incorporación del enfoque de género en función del propósito y acciones de un programa público. En ese sentido se identifican dos niveles. El primer nivel se refiere al propósito de la medida o acción, organizado en tres categorías:

- a) las directas, que tienen como objetivo principal promover la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas, superando las desigualdades de género;
- b) las indirectas, que, aunque no tienen la igualdad de género como objetivo principal, impactan positivamente en la autonomía y derechos de las mujeres y niñas, reduciendo las desigualdades de género; y
- c) las no relacionadas, que no abordan la igualdad de género de manera directa ni indirecta.

El segundo nivel guarda relación con el tipo de derecho al que contribuye el programa. Para aquellos programas que reconocen contribuir de manera directa o indirecta a la igualdad de género, deben identificar a qué tipo de derecho contribuyen. Las orientaciones establecidas en la “Guía Práctica de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Género para el Presupuesto del Sector Público en Chile” elaborada por la Dirección de Presupuestos, la Coordinación de Género y la Coordinación de Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda, identifican y definen los siguientes derechos:

- 1) Derechos civiles y políticos: Estos derechos garantizan la capacidad de ciudadanas y ciudadanos para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación, y protegen las libertades individuales de su quebrantamiento ilegal por parte del poder, ya sea el de los gobiernos o el de cualquier otro agente político público o privado.
- 2) Derechos económicos: El reconocimiento de los derechos económicos debe garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de generar ingresos con el trabajo o actividad productiva que realicen, con oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias, y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables. Las trabajadoras deben tener garantizado un salario justo e igualitario, sin ser discriminadas en las oportunidades de empleo y en las condiciones de trabajo cuando están embarazadas.
- 3) Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral: Mujeres y hombres tienen derecho a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sobre ella sin verse sujetos a coerción, discriminación y/o violencia; a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos o hijas y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.
- 4) Derecho a una vida libre de violencia y discriminación: La violencia contra las mujeres y las niñas, en el ámbito público y en el privado, es una violación a sus derechos humanos que

afecta gravemente la convivencia y la democracia. El Estado debe garantizar la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial de mujeres y niñas, así como adoptar todas las medidas necesarias para la prevención, tratamiento, sanción, reparación y erradicación de la violencia.

- 5) Derechos sociales y culturales: Estos derechos se refieren tanto al derecho al bienestar y la seguridad –derecho a la alimentación, a la educación, a la vivienda y a la salud– como al derecho a la diversidad cultural, étnica, de nacionalidad, ideológica, de condición psíquica y/o física, sexual y de género. En el marco de estos derechos se establece también que las prácticas culturales o tradicionales no se deben utilizar como justificación de prácticas que discriminen o violen los derechos humanos de las mujeres.
- 6) Derechos colectivos y ambientales: Son derechos específicos de los colectivos humanos, por ejemplo, grupos étnicos, activistas, religiosos y lingüísticos. Hacen referencia al derecho a la tierra y al territorio; al agua y los bosques; al desarrollo; a la paz, al patrimonio artístico y cultural; a un medioambiente sano; a la cooperación internacional, y a conocimientos ancestrales. Consideran, además, situaciones relacionadas con desastres y eventos extremos; el cambio climático; los ámbitos rural y urbano; la gestión de riesgos y mitigación. En esta categoría se incluyen los derechos de los pueblos originarios o indígenas, afrodescendientes y más recientemente los derechos de la ciudadanía como consumidores/as.

3. Metodología para reportar el enfoque de género

3.1. Reporte del enfoque de género 2021 -2023

En 2021, como parte del proceso de monitoreo de programas públicos, se solicitó a los servicios responsables reportar si los programas incorporaron enfoques de derechos humanos en su implementación, de la siguiente manera:

Figura N°2. Reporte del enfoque de género 2021

¿El programa incorporó algún Enfoque(s) de Derechos Humanos en su implementación?

Si

¿Cuál o cuáles?

☒ Enfoque de género

☐ Ascendencia o pertenencia a pueblos indígenas

☐ Pertinencia territorial

☐ Situación de discapacidad

☐ Condición migratoria

☐ Otro

Fuente: Sistema de reporte Monitoreo SES-DIPRES, 2021.

Luego en 2022, la metodología de reporte del enfoque de derechos humanos cambió, utilizando las medidas afirmativas y transformadoras para señalar los niveles de implementación del enfoque de género en la oferta pública, metodología que se mantuvo en 2023.

Para cada una de las medidas afirmativas/transformadoras se solicitó identificar en qué ámbito del programa se aplicaron las acciones, tal como se explican a continuación:

1. **Poblaciones:** Si el programa focaliza o aplica criterios de priorización a niñas, mujeres y/o diversidades sexo genéricas, de manera de asegurar su participación como población beneficiada del programa.
2. **Estrategia de intervención:** Si el programa contempló entrega diferenciada de componentes, estrategias de intervención y complementariedades según el tipo de medida incorporada.
3. **Indicadores:** Si el programa consideró aspectos de género para la medición de sus indicadores y/o cuenta con indicadores que midan la reducción de brechas.

Una vez seleccionados los distintos elementos del diseño del programa que incorporó acciones de género, se solicitó entregar una descripción que señale el detalle de estas.

Figura N°3. Reporte del enfoque de género 2022-2023

¿El programa incorporó el enfoque de género en su implementación?
Si

Tipo de medidas que incorporaron el enfoque de género	Poblaciones	Estrategia de intervención	Indicadores	Descripción
Afirmativas Promueven la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genérico y/o disidencias sexuales. Para ver ejemplos, revisar instructivo.	☒	☐	☒	☒
Transformadoras Acciones guiadas por intereses estratégicos que promovieron cambios en la posición de género desfavorable para mujeres, diversidades sexo genéricas y disidencias sexuales. Para ver ejemplos, revisar instructivo.	☐	☒	☐	☒

Fuente: Sistema de reporte Monitoreo SES-DIPRES, 2023.

3.2. Reporte del enfoque de género 2024

En el año 2024 tomando como referencia la metodología del etiquetado de género del Ministerio de Hacienda y con el objetivo de homologar el enfoque de género en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación (M&E), se consultó a los programas si sus acciones contribuían de manera directa, indirecta o no tenían relación con la promoción de la igualdad de género.

Tal como se ve en la Figura N°4, hay una primera pregunta respecto de si el programa contribuye a la igualdad de género, donde las opciones son:

- A) El programa tiene como propósito contribuir a la igualdad de género (Directo).
- B) El programa no tiene como propósito contribuir a la igualdad de género, pero sus actividades o medidas tienen un efecto positivo en este ámbito (Indirecto).
- C)) El programa no tiene ninguna relación o contribución a la igualdad de género (No relacionado).

Figura N°4. Reporte del enfoque de género 2024

¿El programa tiene como propósito u objetivo principal avanzar hacia la garantía del pleno ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas, superando las desigualdades de género?

Seleccione

El programa tiene como propósito contribuir a la igualdad de género (Directo)

El programa no tiene como propósito contribuir a la igualdad de género, pero sus actividades o medidas tienen un efecto positivo en este ámbito (Indirecto)

El programa no tiene ninguna relación o contribución a la igualdad de género (No relacionado)

Fuente: Sistema de reporte Monitoreo SES-DIPRES, 2024.

Luego para las opciones A) y B) se despliega una segunda pregunta en donde se debe identificar el tipo de derecho de igualdad de género al cual contribuye, donde las opciones son:

- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos
- Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral
- Derechos a una vida libre de violencia y discriminación
- Derechos sociales y culturales
- Derechos colectivos y ambientales

Figura N°5. Reporte del enfoque de género 2024 – Tipo de derecho

Seleccione el tipo de derecho al que el programa contribuye en mayor medida, ya sea a través de su propósito o de las acciones u medidas implementadas (este campo es aplicable a aquellos programas marcados como Directos o Indirectos). Recuerde que debe seleccionar una única opción.

Derechos sociales y culturales

Seleccione

Derechos civiles y políticos

Derechos económicos

Derechos sexuales, reproductivos y salud integral

Derecho a una vida libre de violencia y discriminación

Derechos sociales y culturales

Derechos colectivos y ambientales

Fuente: Sistema de reporte Monitoreo SES-DIPRES, 2024.

4. Análisis por año

4.1 Monitoreo 2021.

Del total de 699 programas públicos monitoreados por la SES-DIPRES, un 70% (489) correspondió a programas sociales. De estos, un 58,5% (258) incorporó enfoque de género en su implementación.

El análisis por dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública revela una alta concentración del enfoque en programas dirigidos a grupos específicos, educación y cultura, mientras las áreas económicas y productivas presentan una baja integración.

Gráfico N°1. Dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública e incorporación del enfoque de género. (N=287)



Fuente: Monitoreo 2021, SES-Dipres.

4.2 Monitoreo 2022.

En 2022, se monitorearon 700 programas públicos, de los cuales 484 (69%) correspondieron a programas sociales. De estos, 277 programas (57,2%) reportaron la incorporación del enfoque de género, observándose un nivel de aplicación similar al año anterior, aunque con un mayor grado de precisión en la identificación de acciones específicas.

Entre los programas sociales con enfoque de género, un 92,4% (256) incorporó acciones afirmativas, mientras que un 23,1% (64) implementó acciones transformadoras².

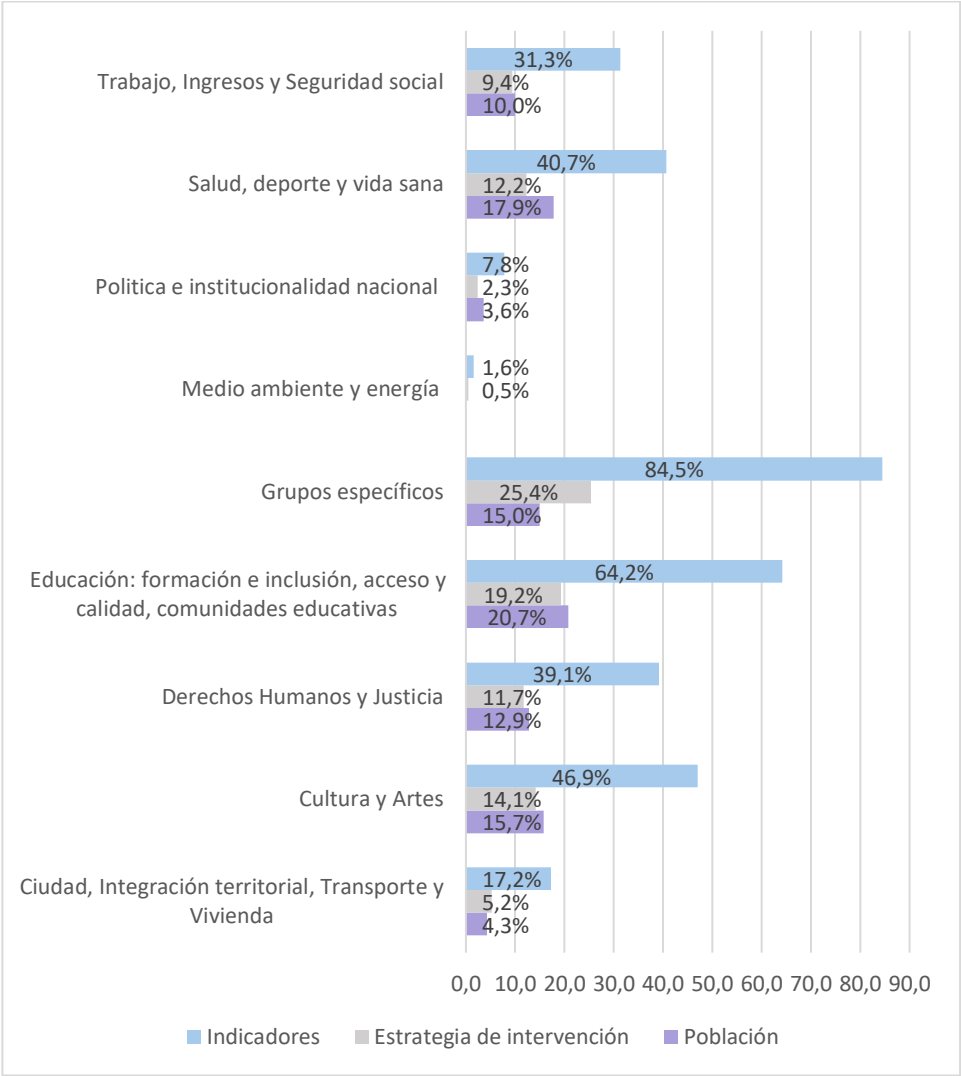
El análisis de las acciones afirmativas evidencia una incorporación heterogénea entre las dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública. Las mayores proporciones de incorporación de acciones afirmativas en los programas sociales se concentran en Grupos específicos (15,0 % en población, 25,4 % en estrategia y 84,5 % en indicadores) y en Educación (20,7 %, 19,2 % y 64,2 %, respectivamente).

En niveles intermedios de incorporación de acciones afirmativas en los programas sociales se ubican Salud, Deporte y Vida Sana, así como Derechos Humanos y Justicia, con valores entre 12 % y 40 %, lo que sugiere avances parciales pero sostenidos en la inclusión del enfoque. Por su parte, Trabajo, Cultura y Ciudad/Vivienda presentan una menor integración, mientras que Medio Ambiente

² La suma de los programas que incorporan medidas afirmativas y transformadoras no suman 277, ya que un programa puede tener ambas medidas a la vez.

y Energía, junto con Política e Institucionalidad Nacional, exhiben los niveles más bajos (inferiores al 5 %).

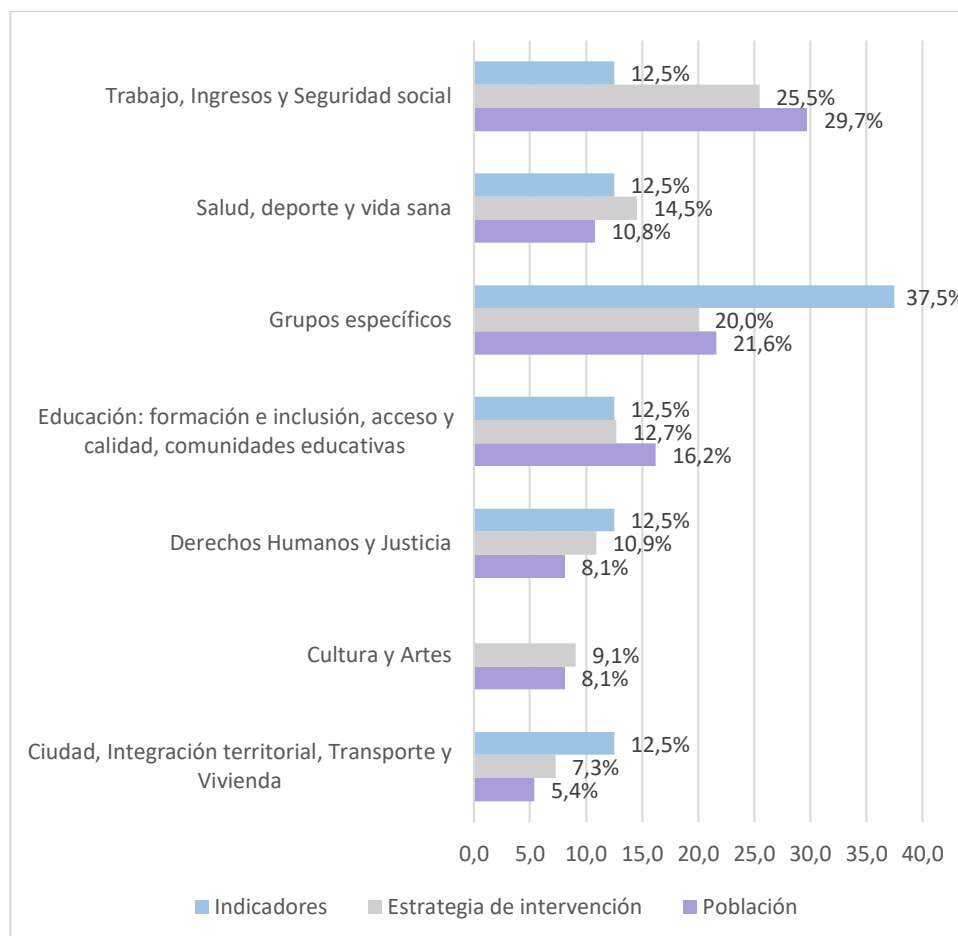
Gráfico N°2. Dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública e incorporación de acciones afirmativas 2022 (N=256)



Fuente: Monitoreo 2022, SES-Dipres.

Respecto de las acciones transformadoras, los resultados muestran también una distribución desigual. Las proporciones de incorporación de acciones transformadoras en los programas sociales más altas se registran en Trabajo, Ingresos y Seguridad Social (29,7 % en población y 25,5 % en estrategia), seguidas por Grupos específicos (21,6 % y 20,0 % respectivamente). En contraste, Ciudad, Integración Territorial, Transporte y Vivienda presenta los menores valores.

Gráfico N°3. Dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública e incorporación de acciones transformadoras 2022 (N=64)



Fuente: Monitoreo 2022, SES-Dipres.

4.3 Monitoreo 2023.

Durante 2023, la Dirección de Presupuestos (Dipres) y la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) monitorearon la ejecución de 689 programas públicos, de los cuales 480 (69,7%) fueron identificados como programas sociales y 209 (30,3%) como no sociales. De los programas sociales, un 67,9% (326) incorporó enfoque de género en su implementación. En cuanto al tipo de medidas aplicadas, un 92,9% (303) de los programas integró acciones afirmativas, mientras que un 17,4% (57) incluyó acciones transformadoras.

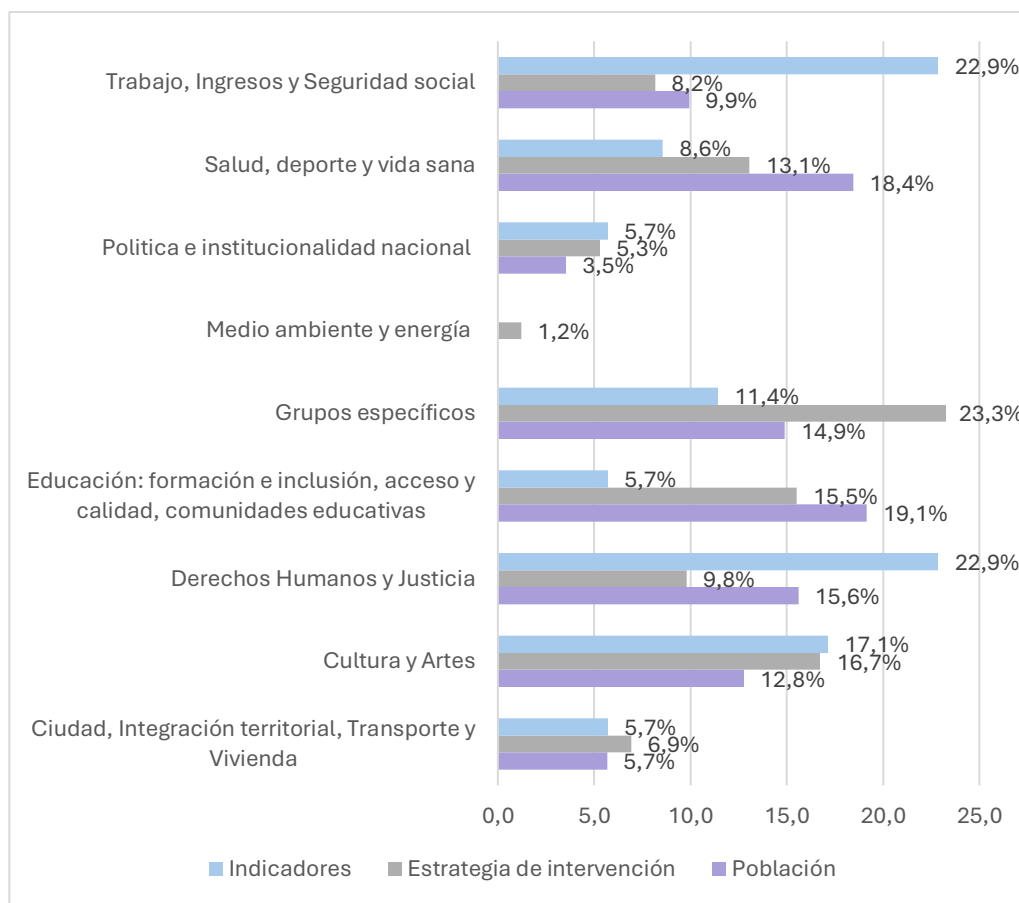
El análisis de las acciones afirmativas de género muestra una incorporación heterogénea entre las dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública, con una mayor presencia en los ámbitos sociales y culturales. Las proporciones más altas de incorporación de acciones afirmativas en los programas sociales se observan en Educación (19,1% en población) y Salud, deporte y vida sana (18,4%).

En la dimensión estrategia de intervención, destacan los programas dirigidos a Grupos específicos (23,3%) y Cultura y Artes (16,7%), que evidencian un fortalecimiento de acciones orientadas a la equidad y participación de poblaciones priorizadas. Por su parte, los indicadores de Derechos Humanos y Justicia y Trabajo, Ingresos y Seguridad Social alcanzan los mayores valores (22,9% en ambos casos). En contraste, las dimensiones de Ciudad, Integración Territorial, Transporte y Vivienda y Política e Institucionalidad Nacional mantienen los niveles más bajos de incorporación.

En cuanto a las acciones transformadoras de género, los resultados de 2023 evidencian una concentración en el ámbito laboral y económico, con Trabajo, Ingresos y Seguridad Social alcanzando las mayores proporciones de incorporación de acciones transformadoras en los programas sociales en las tres dimensiones analizadas: 42,9% en población, 35,4% en estrategia y 45,5% en indicadores. Le siguen los Grupos específicos, con 17,9% en población y 22,9% en estrategia, lo que refleja esfuerzos dirigidos a reducir brechas en colectivos priorizados y promover transformaciones en su posición de género. En un nivel intermedio de incorporación de acciones transformadoras en los programas sociales se ubican Cultura y Artes y Educación.

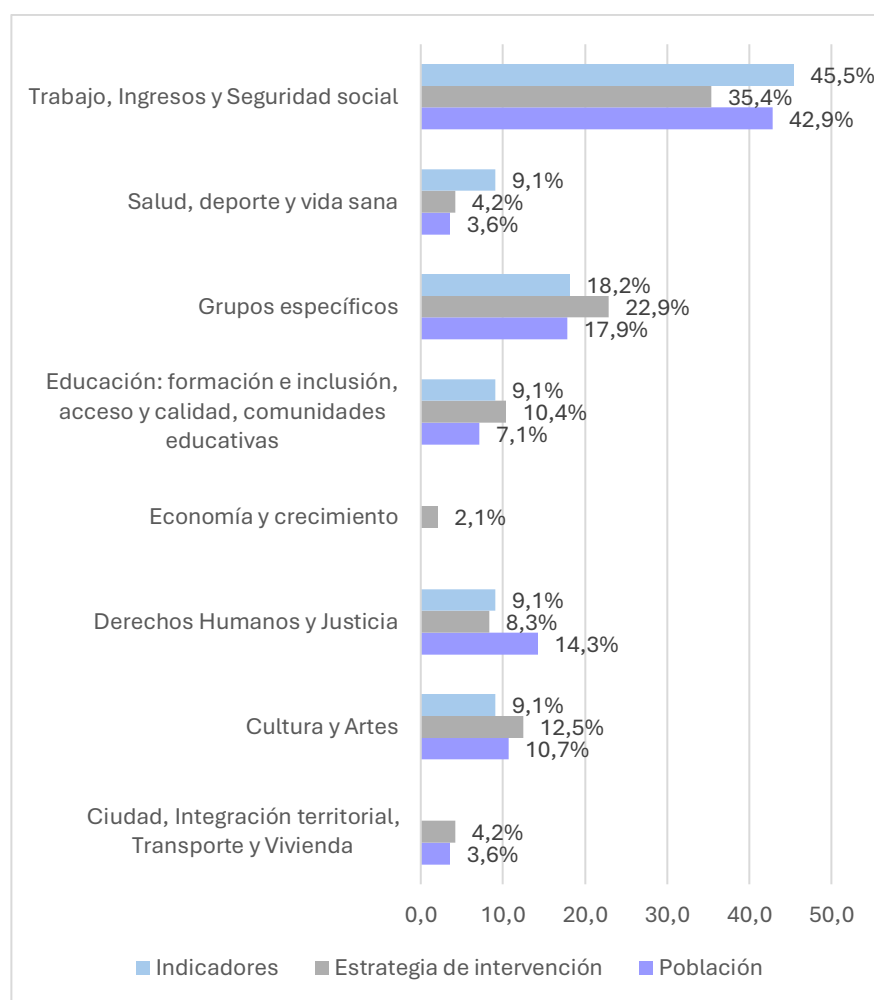
Finalmente, las dimensiones de Ciudad, Integración Territorial, Transporte y Vivienda, Salud, Deporte y Vida Sana, y Economía y Crecimiento presentan los niveles más bajos, evidenciando que el enfoque transformador aún es incipiente en sectores estructurales y productivos.

Gráfico N°4. Dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública e incorporación de acciones afirmativas 2023 (N=303)



Fuente: Monitoreo 2023, SES-Dipres.

Gráfico N°5. Dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública e incorporación de acciones transformadoras 2023 (N=57)



Fuente: Monitoreo 2023, SES-Dipres.

4.4 Monitoreo 2024:

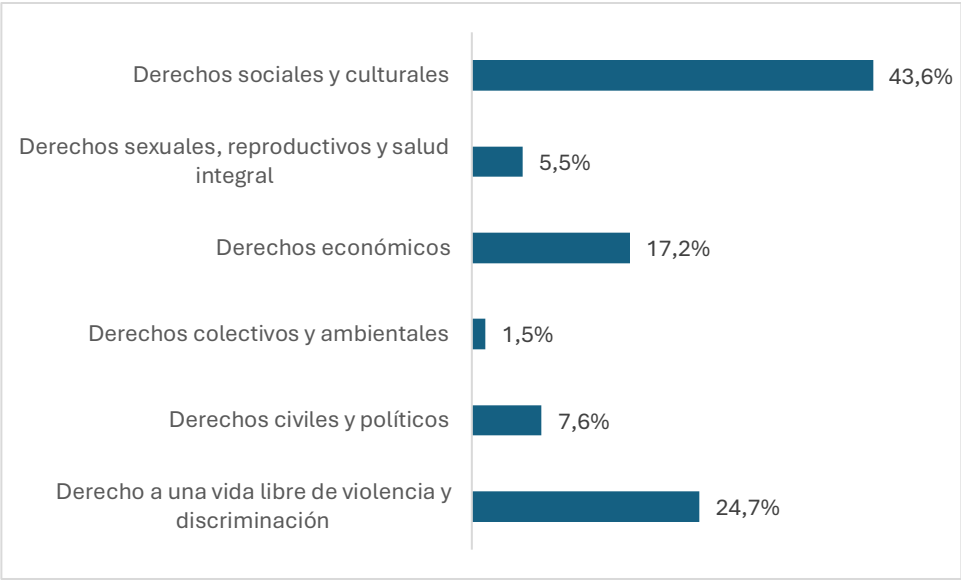
En 2024, hubo un total de 706 programas monitoreados, donde 493 correspondían a programas sociales y 213 a no sociales. Del total de la oferta programática, el 62,8% (443) incorporaron la perspectiva de género, ya sea de manera directa (a nivel de su propósito u objetivo principal) o indirecta (a través de la implementación de medidas o actividades), mientras que un 37,3% declaró no incorporar la perspectiva de género en sus intervenciones (no relacionada).

Del total de la oferta social, 69,7% (344 programas) declaró incorporar la perspectiva de género en el diseño del programa. De estos 344 programas, un 95,1% identificó que su programa contribuía de manera indirecta a la igualdad de género, mientras que el restante 4,9% contribuyó de manera directa.

De los 344 programas que contribuyen a la igualdad de género, la mayoría se orienta a la promoción de los derechos sociales y culturales, los cuales representan el 43,6% del total. En segundo lugar, se ubican los programas vinculados a los derechos a una vida libre de violencia y discriminación

(24,7%), seguidos por aquellos que promueven los derechos económicos (17,2%). En cuarto lugar, se sitúan los derechos civiles y políticos, con un 7,6%. Finalmente, los ámbitos con menor contribución corresponden a los derechos sexuales, reproductivos y de salud integral (5,5%) y a los derechos colectivos y ambientales (1,5%).

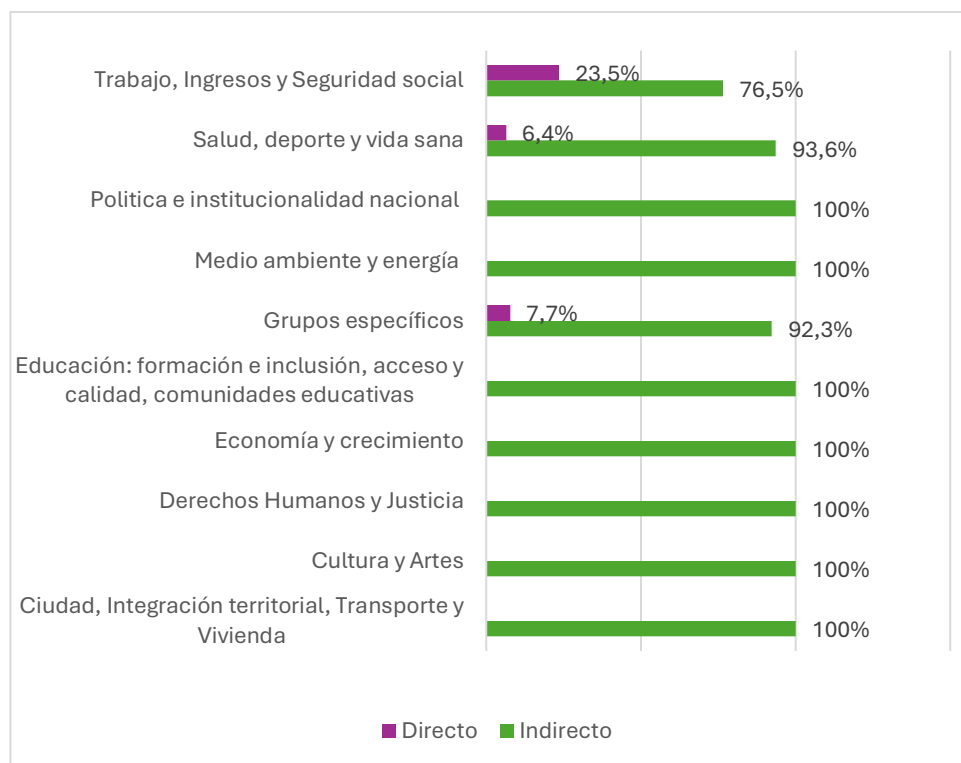
Gráfico N° 6. Programas sociales que contribuyen a tipos de derecho en igualdad de género (N=344)



Fuente: Monitoreo 2024, SES-Dipres.

Como se aprecia en el Gráfico N°7, del universo de 344 programas sociales que incorporan enfoque de género, las diez dimensiones del mapeo presentan iniciativas con enfoque de género indirecto. No obstante, solo tres dimensiones incorporan programas con enfoque de género directo: Trabajo, ingresos y seguridad social (24%, 8 programas), Grupos específicos (8%, 6 programas) y Salud, deporte y vida sana (6%, 3 programas). Esta distribución evidencia que, si bien el enfoque de género se ha transversalizado en distintas áreas, su incorporación directa sigue concentrándose en ámbitos específicos vinculados al empleo, la protección social y el bienestar.

Gráfico N° 7. Dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública y enfoque de género directo o indirecto (N=344)



Fuente: Monitoreo 2024, SES-Dipres.

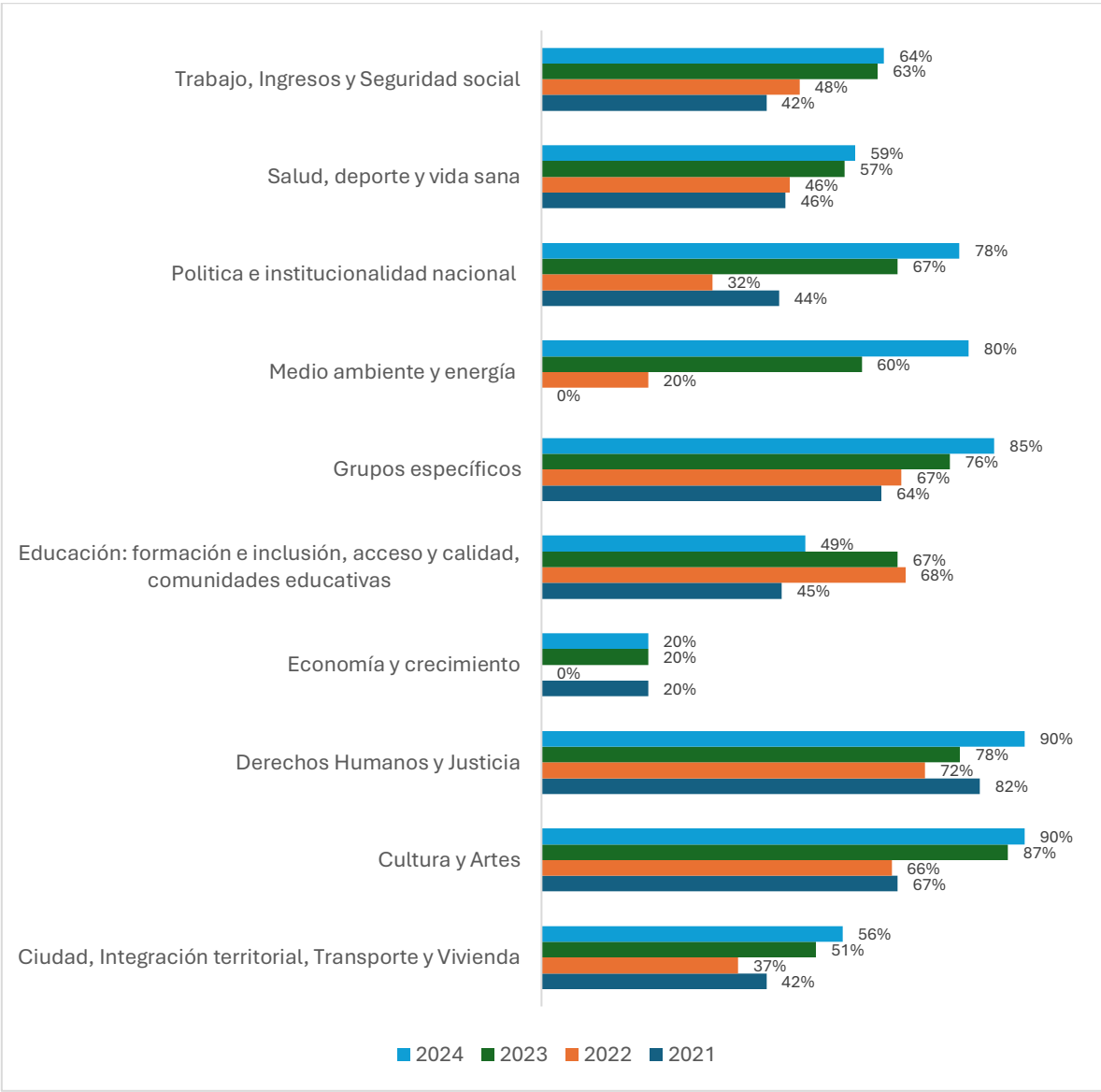
5. Evolución histórica 2021 – 2024

En el Gráfico N°8 se muestra la evolución del porcentaje de programas sociales que incorpora el enfoque de género en su diseño entre los años 2021 y 2024. A modo general, en la mayor parte de las dimensiones, el porcentaje de programas que incluyen el enfoque de género ha aumentado con el paso de los años, a excepción de la dimensión Educación: formación e inclusión, acceso y calidad, comunidades educativas.

En 2021, un total de 258 programas sociales incorporaron el enfoque de género, lo que representó el 58,5% de la oferta social. Este porcentaje aumentó al 69,7% en 2024. Las dimensiones del mapeo que registraron un mayor incremento proporcional fueron Medio ambiente y energía, que pasó de no contar con programas con enfoque de género en 2021 a alcanzar un 80% en 2024 (equivalente a 4 programas), y Política e institucionalidad nacional, que aumentó de un 44% en 2021 a un 78% en 2024 (6 programas).

En contraste, las dimensiones con menor variación fueron Economía y crecimiento, que se mantuvo en un 20% tanto en 2021 como en 2024 (1 programa), y Educación: formación e inclusión, acceso y calidad, comunidades educativas que pasó de un 45% a un 49% en el mismo periodo. Sin embargo, esta última dimensión mostró una mayor incorporación del enfoque de género en años intermedios, alcanzando un 68% en 2022 y un 67% en 2023.

Gráfico N° 8. Dimensiones del Mapeo de la Oferta Pública Social e incorporación del enfoque de género 2021-2024



Fuente: Monitoreo 2021-2024, SES-Dipres.

En relación con el Reporte de la Oferta Social 2024, a continuación, se presentan los programas más destacados por su incorporación del enfoque de género en cada una de las diez dimensiones analizadas, ya sea por su amplia cobertura de personas beneficiarias o por el alto presupuesto ejecutado que implican.

En la dimensión **Trabajo, Ingresos y Seguridad Social**, destaca el programa Franquicia Tributaria (Ex Impulsa Personas) del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que benefició a 527.318 personas, correspondiente al 27% del total de beneficiarios de la dimensión. Por su parte, el

programa Bono por Hijo del Instituto de Previsión Social sobresale por haber ejecutado un presupuesto de M\$ 206.216.572 (24% del total del presupuesto de la dimensión).

En la dimensión **Salud, Deporte y Vida Sana**, el programa Prevención del VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual de la Subsecretaría de Salud Pública alcanzó una cobertura de 15.997.822 personas, equivalente al 27% del total de beneficiarios de la dimensión. En términos presupuestarios, destaca el Plan de Ingreso, Formación y Retención de Especialistas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con una ejecución de M\$ 123.097.627 (27% del total del presupuesto de la dimensión).

En la dimensión **Política e Institucionalidad Nacional**, sobresale el programa Plataforma Red Integral de Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que benefició a 800.215 personas, correspondiente al 90% del total de atendidos por la dimensión. En cuanto al presupuesto ejecutado, el Sistema Nacional de Seguridad Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito lidera con un total de M\$ 17.136.114 (26% del total del presupuesto de la dimensión).

Respecto a la dimensión **Medio Ambiente y Energía**, el programa Simulacro Borde Costero del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres registró la mayor cantidad de beneficiarios en 2024, con 107.000 personas, equivalente al 98% de beneficiarios de la dimensión. En materia de gasto, el programa CERT (Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencias) alcanzó una ejecución de M\$ 94.462 (43% de total del presupuesto de la dimensión).

Finalmente, en la dimensión **Grupos Específicos**, el programa Subsidio al Pago Electrónico de la Subsecretaría de Servicios Sociales se posiciona como el de mayor cobertura, con 1.598.333 beneficiarios, lo que significa el 41% de beneficiarios de la dimensión. En tanto, el Programa de Protección Especializada en Maltrato Grave y Abuso Sexual (PMR) destaca por el mayor presupuesto ejecutado, alcanzando M\$ 95.103.352 (13% del total del presupuesto de la dimensión).

En la dimensión **Educación: formación e inclusión, acceso y calidad, comunidades educativas**, destaca el programa “Modernización de Textos Escolares” de la Subsecretaría de Educación, por su amplia cobertura en población beneficiada, alcanzando a 2.948.520 niños, niñas y adolescentes (NNA), correspondiente a 37% del total de beneficiarios de la dimensión. En la misma dimensión, pero en relación con el presupuesto ejecutado, sobresale el programa “Jardín Infantil Clásico de Administración Directa” de JUNJI con un presupuesto de M\$ 458.014.065 (33% del total de la institución).

Por su parte, en la dimensión **Economía y Crecimiento**, se encuentra el programa “Despega Mipe” con 2.880 beneficiarios, siendo el único programa social de la dimensión que considera enfoque de género, correspondiente al 100% del total de beneficiarios de la dimensión. Además, tiene un presupuesto de \$M 733.005 (100% del total de presupuesto de la dimensión).

En la dimensión **Derechos Humanos y Justicia**, destaca el programa “Licitaciones Sistema Nacional de Mediación”, con una población beneficiaria de 826.453 personas, equivalente al 35%

del total de atendidos por la dimensión. En relación con el presupuesto ejecutado, sobresale el programa “Corporaciones de Asistencia Judicial” de la Subsecretaría de Justicia, con un total de M\$ 66.626.814 (22% del total del presupuesto de la dimensión).

Por su parte, en la dimensión **Cultura y Artes**, destaca por su alta cobertura el programa “Museo Nacional de Bellas Artes” de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, con una cobertura de 874.249 personas, equivalente al 7% del total de beneficiarios de la dimensión. En línea con el presupuesto ejecutado, resalta el programa “Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes” de la misma institución, con un total ejecutado de M\$ 15.907.923 (10% del total del presupuesto de la dimensión).

Finalmente, en la dimensión **Ciudad, Integración Territorial, Transporte y Vivienda**, destaca por su alta cobertura el programa “Construcción y Mejoramiento de Equipamiento Comunitarios”, con 2.865.000, lo que corresponde al 97% del total de beneficiarios de la dimensión. En relación con el presupuesto ejecutado, sobresale el programa “Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49”, con un total de M\$ 1.480.462.939 (61% del total del presupuesto de la dimensión).

El Gráfico N°9 muestra la evolución del porcentaje de programas sociales con enfoque de género entre 2021 y 2024, desagregado por ministerio. En términos generales, se observa un avance sostenido en la transversalización del enfoque de género en la oferta pública, con varios ministerios alcanzando niveles de cobertura total.

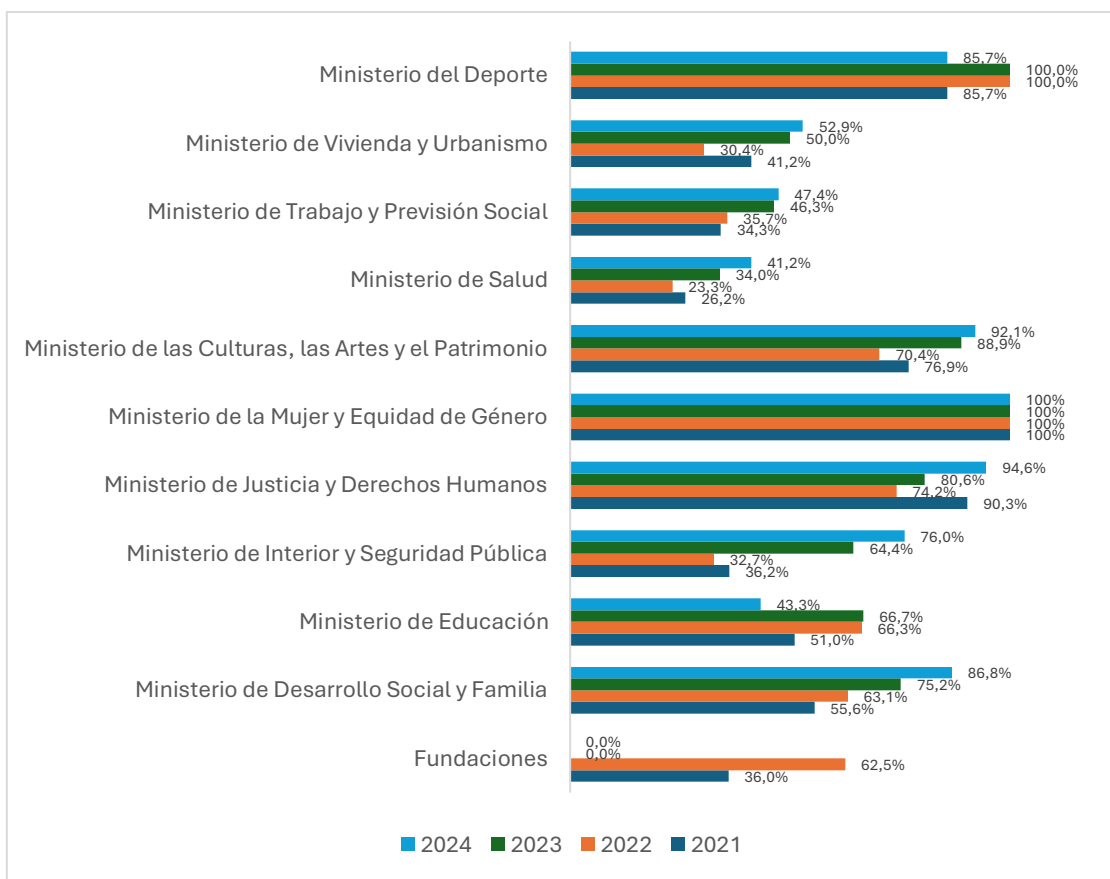
En primer lugar, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género mantiene desde 2021 un 100% de sus programas con enfoque de género, reflejando su rol articulador en la materia. De forma similar, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presenta una evolución significativa, alcanzando 94,6% en 2024, lo que evidencia una consolidación del enfoque en su gestión programática.

Otro caso destacable es el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que en 2024 llega a 92,1%, tras un incremento sostenido desde 2021. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia también muestra una tendencia al alza, pasando de 55,6% en 2021 a 86,8% en 2024, lo que sugiere un fortalecimiento institucional en la incorporación de la perspectiva de género en la política social.

En contraste, algunos ministerios presentan niveles más bajos o estancamiento. Por ejemplo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo apenas supera el 50% en 2024, y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social alcanza un 47,4%, mostrando avances aún limitados. Asimismo, el Ministerio de Educación mantiene cifras moderadas, con 66,7% en 2024, sin variaciones significativas respecto a años previos.

Finalmente, es relevante destacar que el Ministerio del Deporte alcanza el 100% de programas con enfoque de género en 2024, al igual que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que muestra un salto importante respecto de 2021, llegando a 76%.

Gráfico N° 9. Ministerios e incorporación del enfoque de género 2021-2024



Fuente: Monitoreo 2021-2024, SES-Dipres.

6. Conclusión

Entre los años 2021 y 2024, el Sistema de Monitoreo de la Oferta Social ha avanzado de manera sostenida en la incorporación del enfoque de género en el análisis de los programas públicos, tanto a nivel metodológico como programático. Este proceso refleja un tránsito desde una mirada centrada en la identificación de acciones afirmativas hacia un enfoque más estructurado y sistemático, orientado por la metodología de etiquetado de género y por los lineamientos del Presupuesto con Perspectiva de Género impulsado por el Ministerio de Hacienda.

El análisis histórico muestra un incremento progresivo en la proporción de programas sociales que incorporan el enfoque de género, pasando de un 58,5% en 2021 a un 69,7% en 2024. Este crecimiento se asocia a una mejora en las capacidades institucionales para identificar, reportar y diseñar acciones con sensibilidad de género, lo que sugiere una consolidación del enfoque dentro del ciclo de gestión pública. Sin embargo, persisten diferencias relevantes entre dimensiones sectoriales. Las áreas sociales —como Trabajo, Ingresos y Seguridad Social; Salud, Deporte y Vida Sana; y Grupos Específicos— muestran los mayores niveles de incorporación, mientras que los sectores productivos, ambientales y de institucionalidad estatal mantienen rezagos relativos en la integración transversal del enfoque.

Asimismo, los resultados evidencian una predominancia de medidas afirmativas por sobre las transformadoras, lo que indica que, si bien se ha avanzado en visibilizar las brechas y adaptar intervenciones a necesidades prácticas de género, aún es incipiente la adopción de estrategias orientadas a modificar las relaciones estructurales de desigualdad. En este sentido, la transición hacia políticas y programas género transformativos constituye un desafío clave hacia el futuro.

El año 2024 marca un punto de inflexión metodológico con la aplicación del etiquetado de género, permitiendo clasificar la contribución de los programas como directa o indirecta y vincularla a tipos específicos de derechos. Este cambio no solo fortalece la coherencia con el Presupuesto con Perspectiva de Género, sino que amplía la capacidad analítica del sistema para medir el aporte de la oferta pública al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos.

A nivel de resultados, la mayoría de los programas que incorporan el enfoque de género en 2024 contribuyen a la promoción de los derechos sociales y culturales (43,6%), seguidos por los derechos a una vida libre de violencia y discriminación (24,7%) y los derechos económicos (17,2%). No obstante, los derechos sexuales y reproductivos y los derechos colectivos y ambientales continúan siendo los ámbitos menos abordados, lo que sugiere la necesidad de fortalecer su integración en la planificación sectorial.

En síntesis, los avances observados entre 2021 y 2024 dan cuenta de un proceso de institucionalización gradual del enfoque de género en el monitoreo y evaluación de los programas públicos, en coherencia con la agenda de transversalización. No obstante, persisten desafíos para profundizar el carácter transformador de las políticas públicas, ampliar su cobertura en sectores productivos y ambientales, y fortalecer la capacidad de los servicios públicos para medir el impacto de sus intervenciones en la reducción efectiva de las brechas de género.

De cara a los próximos años, será fundamental consolidar el uso del etiquetado de género como herramienta de seguimiento presupuestario, fortalecer los mecanismos de reporte y capacitación institucional, e integrar indicadores de resultado que permitan evaluar los avances en igualdad sustantiva. Solo así será posible garantizar que la oferta pública contribuya de manera efectiva a transformar las desigualdades de género, promoviendo una sociedad más equitativa e inclusiva.

7. Referencias bibliográficas

- García Prince, Evangelina. (2009). Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De qué estamos hablando? Segunda edición revisada y actualizada. Panamá: Área de Género del Centro Regional para América Latina y el Caribe, PNUD.
- Guía Práctica de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Género para el Presupuesto del Sector Público de Chile” (2023) disponible en https://www.dipres.gob.cl/598/articles-366381_recurso_5.pdf

